

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 03-046
(Bucaramanga, 13 de octubre de 2020)

“Por medio del cual se aprueban y adoptan los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial, para las sedes regionales Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2022”

El Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus docentes.

Que la Institución, en procura de consolidar una comunidad académica reconocida en el ámbito local, regional, nacional e internacional, debe garantizar las condiciones que permitan un desarrollo continuo del núcleo docente en función de la dinamización de los procesos de docencia.

Que uno de los factores para el logro de la excelencia académica de las Unidades Tecnológicas de Santander es la estructuración de la labor docente como un proyecto a largo plazo con un alto valor académico, en el marco de un proyecto colectivo de calidad, con fines comunes y acciones concertadas.

Que la Comisión de Personal Docente, recomienda al Consejo Académico la aprobación y adopción de los criterios institucionales para la apertura de la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial de apoyo a las actividades formativas de los programas académicos a ofrecer en las sedes regionales Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial de apoyo a las actividades formativas de los programas a ofrecer en las sedes regionales Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. En esta convocatoria podrán participar todas aquellas personas que **residan o tengan la posibilidad de radicarse durante el tiempo de ejecución del contrato en**

los municipios de Barrancabermeja o Vélez, teniendo en cuenta las necesidades de disponibilidad inmediata que tiene la Institución y que consideren que por sus méritos y capacidades pueden formar parte del banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para realizar el proceso de convocatoria docentes de vinculación especial Barrancabermeja y Vélez 2021-2022 se habilitará el enlace: “Convocatoria Docente Regionales UTS -2021” en la página Web institucional <http://www.uts.edu.co>, donde los aspirantes podrán consultar los perfiles de los docentes y los términos e información general de la convocatoria. La entrega de hojas de vida se debe realizar: **Únicamente en medio virtual**, en el correo electrónico convocatoriaregionales@correo.uts.edu.co, con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La Institución por intermedio de la Oficina de Comunicaciones, publicará en medio local y nacional de amplia circulación y en la página web en el vínculo: “Convocatoria Docente Regionales UTS -2021”, los criterios generales de la presente convocatoria, de acuerdo a las fechas estipuladas en el presente acuerdo para cada caso.

ARTÍCULO CUARTO. La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional <http://www.uts.edu.co>. El Acuerdo permanecerá publicado en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de la convocatoria, la Dirección de Regionalización, las decanaturas de cada facultad, las jefaturas de departamentos académicos y las oficinas de Investigación y Extensión, Bienestar Institucional, Desarrollo Académico y Acreditación y Calidad deben presentar a la Comisión de Personal Docente los perfiles, según necesidades de personal docente de vinculación especial en las sedes regionales Barrancabermeja y Vélez para la vigencia 2021-2022 que tenga la Institución.

PARÁGRAFO. El documento con el consolidado de perfiles requeridos será publicado como documento anexo a la presente convocatoria en la fecha estipulada por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Para el proceso de conformación del banco de “*docentes elegibles*”, todo aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar **únicamente en medio virtual**, en el correo electrónico convocatoriaregionales@correo.uts.edu.co, la hoja de vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria. Los documentos a presentar son los siguientes:
 - a. Copia de los títulos de **educación superior formal** ordenados cronológicamente, del más reciente al más antiguo.
 - b. Certificaciones de experiencia docente en **educación superior**, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación.
 - c. Certificados de experiencia profesional, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación y la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
 - d. Clasificaciones en COLCIENCIAS (Hoy MINCIENCIAS).
 - e. Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional si su profesión lo requiere.
 - f. Una carta firmada, indicando para cuál de las dos regionales se postula o si se postula para la convocatoria de las dos regionales, siempre y cuando su perfil cumpla. También en la carta debe manifestar si se presenta para docente hora catedra (HC), Medio tiempo (MT) o tiempo completo (TC).

PARÁGRAFO PRIMERO. Las certificaciones de experiencia docente y profesional aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y en la reglamentación que para este propósito se dispuso, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de cumplimiento de requisitos para el empleo, ni para la valoración de antecedentes (hoja de vida).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las hojas de vida se clasificarán de acuerdo con los perfiles docentes requeridos por cada programa y su valoración se efectuará con base en los criterios institucionales citados en el presente artículo, sin que esto implique compromiso alguno u obligación contractual de las Unidades Tecnológicas de Santander con el aspirante que ingresa al banco de “*docentes elegibles*”.

PARÁGRAFO TERCERO. La selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial de las sedes regionales Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2021-2022, estará sujeta a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para participar en esta convocatoria los aspirantes deben obligatoriamente tener título de maestría o doctorado según perfiles solicitados, al no cumplir con este requisito, el aspirante no continuará en el proceso de la convocatoria. El proceso de selección docente para conformar el banco de hojas de vida se hará mediante asignación de puntos en la valoración de la hoja de vida en conjunto con los soportes de acuerdo al perfil docente requerido, la valoración pedagógica y disciplinar y la entrevista de acuerdo a la siguiente tabla:

VARIABLE	PUNTAJE
Hoja de vida	40
Valoración pedagógica y disciplinar	40
Entrevista	20
Total	100

El puntaje de la hoja de vida se asignará de la siguiente manera:

Educación Formal (puntaje máximo 20 puntos)

EDUCACIÓN FORMAL	PERFIL DOCENTE PUNTAJE
Pregrado	6
Dos o más pregrados	1
Especialización	2
Dos o más especializaciones	2
Maestría	4
Dos o más maestrías	3
Doctorado	6

Experiencia Docente (puntaje máximo 6 puntos)

TIEMPO	PUNTAJE
500 horas	1
501 a 1000 horas	2
1001 a 2000 horas	3
2001 a 4000 horas	4

4001 a 8000 horas	5
Más de 8000 horas	6

Experiencia Profesional (puntaje máximo 6 puntos)

MESES	PUNTAJE
12	1
13 a 24	2
25 a 48	3
49 a 84	4
85 a 120	5
Más de 120	6

Producción Intelectual según clasificación de COLCIENCIAS (puntaje máximo 8 puntos)

PRODUCCIÓN	PUNTAJE
Senior	5
Asociado	3
Junior	2
Miembro grupo de investigación clasificado en A1	4
Miembro grupo de investigación clasificado en A	3
Miembro grupo de investigación clasificado en B	2
Miembro grupo de investigación clasificado en C	1

ARTÍCULO OCTAVO. El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de sesenta (60) puntos, después de realizada la suma de las tres variables mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO NOVENO. La lista de docentes que conformarán el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial para las sedes regionales Barrancabermeja y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2021-2022 se publicará en la fecha estipulada por este Acuerdo en el portal <http://www.uts.edu.co>.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las hojas de vida que hayan aprobado el proceso de selección, pero que en razón a las necesidades de los programas no hayan sido seleccionadas, conformarán una lista que tendrá una vigencia de dos (2) años para suplir futuras necesidades de los programas académicos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Es importante tener en cuenta que se llevará a cabo la verificación de referencias y confirmación de títulos, factor que será considerado como excluyente en el caso de arrojar resultados negativos frente al candidato.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente convocatoria aplica a los candidatos que aspiran a ingresar por primera vez a la Institución o que han estado fuera de ella por más de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Comisión de Personal Docente será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento y en este sentido realizará sugerencias al Consejo Académico de la Institución, con el fin de elaborar las mejoras al proceso que se consideren pertinentes en la eventualidad de que ellas se presenten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o autoridad judicial competente podrán solicitar a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander la

exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. No superó el puntaje mínimo requerido.
4. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán **únicamente en medio virtual**, en el correo electrónico convocatoriaregionales@correo.uts.edu.co.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Las fechas estipuladas en relación con el presente Acuerdo son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación inicio de la convocatoria	14 de octubre de 2020
Cierre de recepción de hojas de vida	26 de octubre de 2020
Revisión y análisis de las hojas de vida	Del 27 al 30 de octubre de 2020
Publicación de resultados sobre las hojas de vida	6 de noviembre de 2020
Reclamaciones	Hasta el 11 de noviembre de 2020
Respuesta a reclamaciones	13 de noviembre de 2020
Pruebas de tablero y entrevistas	Del 17 al 20 de noviembre de 2020
Publicación de resultados definitivos	23 de noviembre de 2020
Reclamaciones	Hasta el 25 de noviembre de 2020
Respuesta a reclamaciones	30 de noviembre de 2020

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Una vez se publiquen en el portal web de la Institución los resultados de los docentes que conformarán el banco institucional de hojas de vida de elegibles, los aspirantes podrán presentar reclamos en el correo electrónico convocatoriaregionales@correo.uts.edu.co dirigido a la Comisión de Personal Docente, donde se especifique su naturaleza y justificación, durante los dos (2) días siguientes a la publicación de resultados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Presidente del Consejo Académico

EDGAR PACHÓN ARCINIGAS
Secretario Técnico del Consejo Académico